



AYUNTAMIENTO DE ALGUENYA
AJUNTAMENT DE L'ALGUENYA



abierto
plazo de solicitud
ayudas 2021



AYUDAS 2021 PARA EL SECTOR COOPERATIVO VALENCIANO

Está abierto el plazo para que las cooperativas y sociedades laborales puedan solicitar las ayudas convocadas por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, dentro de la orden específica destinada a fomentar la creación y consolidación de este tipo de empresas en la Comunitat Valenciana.

Tramitación telemática:

[DOCUMENTO RESUMEN AYUDAS 2021](#)

[RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS 2021](#)

[LINKS PARA LA TRAMITACIÓN](#)

+ INFORMACIÓN:

WEB: www.fevecta.coop

OFICINA ALACANT: C/ Bono Guarner, 6 baix

Tel. 609 610 253 / 965 13 38 53 / alic@fevecta.coop



INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (ESEILS)

Beneficiarios	Objeto de la Ayuda	Requisitos de las actuaciones	Importe de la Ayuda	Plazo de solicitud
Cooperativas y Sociedades Laborales, preexistentes o de nueva creación.	Incorporación con carácter indefinido como socios trabajadores o socios de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales de desempleados o de trabajadores con contrato de trabajo temporal* en la misma cooperativa o sociedad laboral. Para las incorporaciones realizadas entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.	a) Menores de 30. b) Mayores de 45. c) De larga duración. d) Perceptores de Pago único. e) Mujeres durante los 24 meses siguientes al parto o adopción. f) Personas diversidad funcional. g) Exclusión Social. h) *Trabajadores temporales que pasan a socios.	Colectivos a), b), c) y d) Hombres: 8.000 € Mujeres: 10.000 € Colectivo e): 10.000 € Colectivo f): 12.000 € Colectivo g): 12.000 € Colectivo h) Hombres: 6.000 € Mujeres: 7.500 € Las anteriores cuantías corresponden a jornada completa. Cabe ayuda, proporcional, por jornada parcial de 20 o más horas.	Del 28 de enero al 30 de junio de 2021, inclusive.

ASISTENCIA TÉCNICA (ESEAST)

Beneficiarios	Objeto de la Ayuda	Requisitos de las Actuaciones	Importe de la Ayuda	Plazo de solicitud
Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.	a) Contratación de directores y gerentes. b) Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros análogos. c) Informes económicos y auditorías no obligatorios. d) Asesoramiento no habitual.		- Hasta el 50% del coste con límite máximo: 20.000 € - No se concederán más de 2 asistencias por un importe global del quintuple del capital social.	Del 28 de enero al 30 de marzo de 2021, inclusive.

INVERSIÓN (ESEMDI)

Beneficiarios	Objeto de la Ayuda	Requisitos de las Actuaciones	Importe de la Ayuda	Plazo de solicitud
Cooperativas, Sociedades Laborales y empresas de inserción. Cooperativas y Sociedades Laborales con socios trabajadores afectados por un ERE Cooperativas y Sociedades Laborales con socios trabajadores afectados por jubilación empresario individual. Cooperativas y Sociedades Laborales con socios trabajadores procedentes de empresas en crisis.	- Inversión mínima 2.000€: - Inversión en activos fijos nuevos - Inversión en bienes usados , sólo para los casos de ERE, jubilación de empresario individual o procedente de empresa en crisis*	- Terrenos* - Edificios ya construidos* - Inmovilizado TICS* - Equipos para la producción, instalación técnica, maquinaria o utillaje* - Mobiliario (empresas de determinados CNAE)* - Vehículos industriales* - Obras construcción y reforma inmuebles de propiedad o con derecho real o inscrito** - Adquisición activos fijos (ERE o procedente de jubilación o empresa en crisis)	- Hasta el 50% del coste de adquisición (incluye ordenadores y software personalizados). - Hasta el 40% y límite de 5.000€ en caso de webs. -30% en inmuebles, obras y compras de ordenadores y software para gestión administrativa. - 10% en terrenos o inmuebles con inferior valor. Límites: La cantidad menor resultante de los dos casos siguientes: - Resultado de multiplicar el nº de socios x 15.000 €, 13.000 € o 12.000 € (según la dimensión de la beneficiaria). - El quintuple del capital social.	*Del 28 de enero al 30 de marzo de 2021, inclusive. **Del 28 de enero al 1 de marzo de 2021, inclusive.



AYUNTAMIENTO DE ALGUENYA
AJUNTAMENT DE L'ALGUENYA



CREACIÓ NÚEVA EMPRESA (ESCREA)

Beneficiarios	Objeto de la Ayuda	Requisitos de las Actuaciones	Importe de la Ayuda	Plazo de solicitud
Nuevas Cooperativas y Sociedades Laborales que se hayan constituido durante el 2º semestre de 2020 o en 2021 con anterioridad a la presentación de la solicitud.	Gastos Notaría; Registros; permisos e Informes apertura local o establecimiento. Gastos asesoría y gestoría. Cuotas iniciales de alta de suministros.	Al menos 2 socios trabajadores incorporados efectivamente al trabajo.	(Hasta 4.000 € o, en el caso de beneficiarias de 4 o más socios, hasta 6.000 €). (Los gastos de asesoría y gestoría y las cuotas iniciales de suministro hasta 600 € cada concepto)	Del 28 de enero al 30 de junio de 2021, inclusive.

Todas las ayudas se acogen al Reglamento de minimis

Es subvencionable el IVA NO RECUPERABLE.

Normativa:

[ORDEN 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas para el fomento de las empresas cooperativas, las sociedades laborales y las empresas de inserción, en la Comunitat Valenciana. \[2019/11618\]](#)

[Extracto de la Resolución de 7 de diciembre de 2020, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2021, de las ayudas, a las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, reguladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Orden 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo \(DOGV nº 54397 de 31/12/2020\).](#)

[RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2020, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2021, de las ayudas, a las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, reguladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Orden 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. \[2021/363\] \(DOGV nº 9002 de 21/01/2021\)](#)